



e imputadas a la aplicación presupuestaria 2008.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300.006, que se relacionan:

Cañada Mojada, C.B.: 10.891,60 €.

Quintaena del Huevo, C.B.: 13.980,40 €.

D. Rafael Hernández Méndez: 13.050,00 €.

D.^a Catalina Núñez Méndez: 4.565,40 €.

D.^a Isabel Sequedo Barragán: 6.278,80 €.

D. Vidal Julio Ramos Salado: 7.383,60 €.

Mérida, a 28 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 por el que se comunica a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas adoptadas en relación a las alegaciones en caso de disconformidad con la comunicación de derechos provisionales del régimen de pago único, derivada de la integración en el mismo del sector del mosto no destinado a la vinificación. (2009080583)

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a las medidas adoptadas en relación a las alegaciones y comunicaciones a efectuar en caso de disconformidad con la comunicación de los derechos provisionales del régimen de pago único derivada de la integración en el mismo del sector del mosto no destinado a la vinificación.

Los agricultores que se consideren afectados por alguna de las situaciones previstas en los apartados 8, 9 y 10 de la disposición adicional primera del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, deberán realizar una comunicación de alegaciones a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a través de Internet, mediante el trámite correspondiente de la iniciativa Arado, en la dirección <http://agralia.juntaex.es>. En esta misma dirección se pondrá a disposición de todos los beneficiarios, en la aplicación Laboreo, los datos iniciales asignados así como el cálculo de los derechos provisionales.

Para poder realizar tales alegaciones es necesario disponer de un identificador y clave que da acceso a dicho trámite. En caso de que no se dispusiera de los mismos, se facilitarán en cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa identificación del interesado. La clave delegada será la misma que la facilitada para poder realizar la Solicitud Única de la PAC 2009.



Asimismo, todos los interesados que pretendan recibir derechos por medio de la presentación de alegaciones, deberán estar incluidos en la base de administrados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo, en caso contrario, solicitar el alta en cualquiera de las Oficinas indicadas anteriormente.

La solicitud de admisibilidad al régimen de pago único para todos aquellos que deseen ser perceptores de los derechos de ayuda y que no la hubieran solicitado con anterioridad, se realizará a través de la Solicitud Única 2009. En caso de no solicitar la admisión, los derechos provisionales asignados pasarán a la Reserva Nacional.

El plazo de presentación de estas alegaciones finalizará en la misma fecha en la que termine el plazo de presentación de la solicitud única en 2009.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 150011. (2009080527)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 150011.

Destinatario: Agustín García Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, 76. 06450 Quintana de la Serena (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •